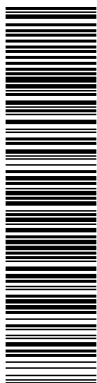


DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado modificación de crédito	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C2BLZ-XU2Y7-INHXN Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 9:40:10 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 29/05/2020 10:16 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 29/05/2020 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/05/2020 12:16



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

Nº EXP.: 2020/S551/3

**DOÑA ELISA FLORES CAJADE, SECRETARIA GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA (Badajoz),**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"19.2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2020 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.-"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por la Sra. Alcaldesa la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de un expediente de modificación de créditos en la modalidad de Transferencia de Créditos.

Por parte de la Alcaldesa se justifica la urgencia del asunto en que el oportuno expediente se ha ultimado con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas Permanentes y en que resulta oportuno y conveniente aprobar en esta sesión plenaria la modificación presupuestaria propuesta para disponer de crédito para conceder las subvenciones anteriormente debatidas por los motivos expuestos en el punto anterior.

Siendo sometida a votación la inclusión del asunto en el orden del día, se aprueba por unanimidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Tras ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la propuesta a votación, siendo esta aprobada en los términos que siguen con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (6), Popular (4) e Izquierda Unida (1), y la abstención del Edil de I.U (1):

Considerando que, con fecha 19 de mayo de 2020, se inició por parte de la Alcaldía expediente de modificación de créditos Núm. 1/2020 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, en la modalidad de Transferencia de Créditos entre distinto grupo de programas.

Visto que con fecha 26 de mayo de 2020 se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto así mismo que con la misma fecha se emitió informe de Intervención sobre la presente modificación presupuestaria.

Considerando a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda:

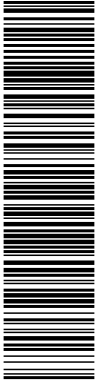
**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos Núm. 1/2020, en la modalidad de Transferencia de Créditos entre distinto grupo de programas, de acuerdo con el siguiente resumen:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
433/47000	Ayudas a Empresas, PYMES y Autónomo COVID 19	40.000,00 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 148183 C2BLZ-XU2Y7-INHXN 339BDEB5776CA265468FD137B64060C57427657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado modificación de crédito	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C2BLZ-XU2Y7-INHXN Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 9:40:10 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 29/05/2020 10:16 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 29/05/2020 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/05/2020 12:16



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

### Bajas en Aplicaciones de Gastos

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Modificaciones de crédito</u>	<u>Créditos finales</u>
432/2269904	Llerena, Monumento Gastronómico	18.000,00 €	-12.000,00 €	6.000,00 €
341/22644	Ruta del Rey Jayón	5.000,00 €	- 5.000,00 €	0,00 €
338/22648	Bolsín Taurino "Ciudad de Llerena"	5.000,00 €	- 5.000,00 €	0,00 €
341/2260903	Campus de Baloncesto Alberto Pérez	3.000,00 €	- 3.000,00 €	0,00 €
338/48136	Subvención Festividad San Antonio	1.200,00 €	- 1.200,00 €	0,00 €
912/23304	Asignación Grupos Políticos	28.000,00 €	- 5.670,00 €	22.330,00 €
338/22609	Festejos Populares	100.000,00 €	-8.130,00 €	91.870,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>160.200,00 €</b>	<b>-40.000,00 €</b>	<b>120.200,00 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Igualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro del presente acuerdo plenario estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento."

Y para que conste y surta efectos, libro la presente de orden y con el Visto Bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, doña Juana Moreno Sierra, que firma y sella en la Ciudad de Llerena a veintinueve de mayo de dos mil veinte, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a expensas de los términos que resulten de la aprobación de la correspondiente acta.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,